

^{de} S. Exemptions de tallistas. Si se el memorial, e instrumentos, presentados, en Ca-
vildo de quinze de Abril proximo, por parte de los Pintores, Arquitectos,
Escultores, tallistas, Ensambladores, Doradores, y Estofadores
de esta Ciudad, pretendiendo se les guarden sus exemptions,
y regalías en la forma, que expresan, cuia instaréa
se cometió a informe a los Cav. Comisarios de Guerra:
Por el S. C. Luis Menchion Reg., que lo es, se dā p.
escrito, haciendo relaz. de todo lo que sobre el asunto
resulta, y concluye, que en su atención, parece deben
copiarse otros papeles en la oficina de este Ayuntamiento,
lugar donde corresponde, acordando se les guarda la
exemptions contenidas en ellos, no teniendo dhoz Indi-
viduos otra negociación, y trato público, y los Oficiales,
y Aprendices, estando estos, asistentes a los mencionados veinte
meses en los Obradores de sus respectivos Maestros,
o Maestras, por ver esta, la cualidad, y circunstancia,
que deve proceder para su Obreranería, o lo que fuere
el agravio de esta Ciudad: Habiéndolo oido, se con-
firma con otro informe, con tal, que presenten ante
el S. C. Reg., una relaz. jurada de los Profesores, Ofi-
ciales, y demás empleados en dhoz Ayuntamientos, que estubie-
sen actualmente exerciéndoles; quedando copia en el
Libro de Cartas Reales, se entregarán otros documentos
originales, a la parte, con testimonio de esta Rela-
cion //

Qnto el S. C. Juan Ignacio Navarro Reg.
V. suplem. ex Cap. Vierense memoriales, uno del S. Jurado Rta. Blan-
villo. co. haciendo relaz. se halla empleado en el B. J.
servicio, con el encargo de Administr. del registro
de esta R. Aduana, de cuenta de su Maq., con pre-
ciosa diaria asistencia en ella, q. lo que no ha podido